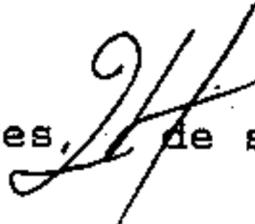


Buenos Aires,  de septiembre de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para contratar la reparación de cerraduras, la provisión de tornillos de sujeción para el anclaje de las mismas, llaves sin tallar y cerraduras completas con destino al Centro de Detención Judicial (U.28); y

CONSIDERANDO:

Que la firma "BASH S.A.I.C." es poseedora de la exclusividad en la fabricación, provisión de repuestos y reparación de este tipo de cerraduras (confr. fs. 10), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el Art. 56, Inc. 3°, Apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "BASH S.A.I.C." las reparaciones y provisiones señaladas precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 8.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.911,70), de la siguiente manera:

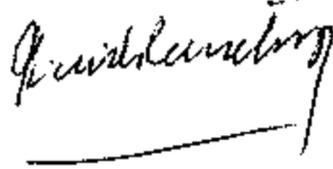
\$ 3.056,20 a la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) y

\$ 855,50 a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



RICARDO LEVENE (R)